

E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS CONTRACTUALES GESTION DE LA INFORMACION

Fecha de aprobación : 05/06/2015

F-GI-03-04

Versión: 01

NIT 807.008.857-9

TERMINOS DE CONDICIONES

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE

INVITACION PUBLICA DE MNEOR CUANTÍA No. 002-2020 (02 de marzo de 2020)

OBJETO: ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA TAB 4X4 DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HOSPITAL TIBU.

TIBU, Norte de Santander - 2020





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

GESTION DE LA INFORMACION

CONTRACTUALES

Fecha de aprobación : 05/06/2015

F-GI-03-04

Versión: 01

NIT 807.008.857-9

CONTENIDO

CAP	T 1 1	-	

1	INFORMACIÓN	CENIEDAI
1.	INFURIVIACION	CILILLERAL

- 1.1 JUSTIFICACIÓN CONCRECION DE LA NECESIDAD
- 1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES
- 1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.5 FORMA DE PAGO
- 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR INVITACION PÚBLICA.
- 1.7. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA
- 1.8. DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION
- 1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"
- 1.10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DELA CONTRATACION

CAPITULO II

- 2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA
- 2.1 DOCUMENTOS
- 2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA.
- 2.3 MODIFICACIONES AL TERMINOS DE CONDICIONES
- 2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR INVITACION PUBLICA

CAPITULO III

- 3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
- 3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO IV

- 4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS
- 4.1 REQUISITOS HABILITANTES
- 4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA
- 4.1.2. CAPACIDAD TECNICA
- 4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- 4.1.4. PROPUESTA ECONOMICA

CAPÍTULO V

- 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 5.1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 5.1.1. DE ORDEN JURIDICO.
- 5.1.2. DE ORDEN TECNICO
- 5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO
- 5.1.4. DE ORDEN ECONOMICO
- 5.1.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO
- 5.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA
- 5.2.1. SOBRE LA PROPUESTA ECONOMICA:
- 5.3. FACTORES DE EVALUACION
- 5.3.1 MENOR PRECIO OFERTADO
- 5.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 5.4 ADJUDICACION Y/O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR INVITACION PUBLICA

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander

Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria gerencia@eseregionalnorte.gov.co http://www.eseregionalnorte.gov.co QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04

Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

5.4.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- 5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE
- 5.6 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA.
- 5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

CAPÍTULO VI

- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
- 6.1. APLICACIÓN
- 6.2. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN
- 6.3. CADUCIDAD
- 6.4. ARBITRAJE
- 6.5. PRÓRROGA AL PLAZO
- 6.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- 6.7. DETERMINACIÓN Y REAJUSTE DE PRECIOS.
- 6.8. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.
- 6.9. INDEMNIDAD.
- 6.10. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.
- 6.11. GARANTIAS

CAPÍTULO VII

- 7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS
- ANEXO No. 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
- ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
- ANEXO No. 5: ESPECIFICACIONES TECNICAS
- ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT

807.008.857-9

PROCESO POR INVITACION PÚBLICA

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

Una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud a la población de los distintos municipios del Departamento, la constituye el deficiente sistema de transporte y traslado de pacientes entre los distintos entes hospitalarios, representado en ambulancias obsoletas e inservibles que no cumplen los requisitos y estándares mínimos requeridos para la correcta y oportuna prestación de este servicio básico fundamental que en algunos casos representan la diferencia entre la vida y la muerte del paciente.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social varios proyectos, entre ellos el denominado ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB PARA EL FORTALECIMIENTO SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HOSPITAL TIBU, por lo cual el organismo de carácter nacional mediante Resolución No. 2295 DE 2019 asignó la suma de \$110.000.000.000 destinados a la adquisición de una ambulancia tipo TAB.

Unido a lo anterior, el parque de ambulancias departamental de la red prestadora pública, presenta un déficit de estos vehículos debido principalmente a problemas de orden presupuestal, originando una falencia en este servicio consagrado constitucionalmente como obligación del estado.

Por todo lo anterior, es necesaria la adquisición de una ambulancia para traslado asistencial básico para el fortalecimiento del sistema de referencia y contrareferencia del Hospital Tibú, con el objeto de aliviar la prestación de servicios de salud en esa región y garantizarel derecho a la salud de los usuarios.

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva,

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander

Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria gerencia@eseregionalnorte.gov.co http://www.eseregionalnorte.gov.co QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04

Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios y productos de óptima calidad.

La ESEHOSPITAL REGIONAL NORTE fue creada mediante Ordenanza No. 017 de junio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, BUCARASICA y PUERTO SANTANDER, igualmente administra el Centro de Salud de el Tarra mientras la H. Asamblea departamental la incluye en alguna Empresa Social del Estado.

Este documento, apoyado en el proyecto aprobado por el Minsalud, presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuéstales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, a través del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MNEOR CUANTÍA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para la ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB PARA EL FORTALECIMIENTO SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HOSPITAL TIBU, conforme lo previsto en el proyecto presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la oficina de Gerencia de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, Ubicada Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander Telefax: (097) 5663847, sede Hospital Tibú.

El bien a adquirir debe cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO TÉCNICO respectivo de estos términos.

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable es el PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA contenido en el presente TERMINOS DE CONDICIONES, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y el estatuto interno de contratación de la E.S.E REGIONAL NORTE (Acuerdo No. 007 del 29 DE MAYO DE 2014) específicamente en lo previsto en su artículo 36, lo anterior por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993, que reza:

"ARTÍCULO 36. – CONTRATACION POR INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTÍA: Cuando se trate de contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 400 (SMLMV), caso en el cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE invita a oferentes, haciendo conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o contratar un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas, para lo cual adelantará lo siguiente:

36.1. Se realizarán los correspondientes estudios previos con la justificación de la necesidad, fundamento del mecanismo de selección a utilizar, factores de selección para identificar la oferta más favorable, garantías que se exigirán al contratista, valor estimado y objeto del contrato.





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04

Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

- 36.2. Se elaborarán los parámetros de contratación donde se establezcan los requisitos para participar, las actividades, bienes o servicios a prestar y los criterios de evaluación, para escoger al futuro contratista.
- 36.3. Se realizará una invitación pública a presentar ofertas con la publicación de los estudios previos, la cual deberá realizarse por un término mínimo de tres días hábiles, en la página web de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE.
- 36.4. Para efectos de la adjudicación se requerirá como mínimo una (1) oferta.
- 36.5. La ESE efectuará las evaluaciones y estudios comparativos y seleccionará al contratista mediante acto administrativo motivado.
- 36.6. Se suscribirá el correspondiente contrato con formalidades plenas.
- 36.7. Se constituirán las pólizas y garantías conforme a los requerimientos previamente efectuados.

PARAGRAFO: En el evento de que se declare desierto el proceso de contratación por invitación pública de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y en el presupuesto".

En el presente evento, como la cuantía supera los 120 SMLMV pero es inferior a 400 SMLMV, se procederá por INVITACIÓN PUBLICA.

1.4. Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO POR INVITACION PUBLICA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00.00.245 de la vigencia fiscal 2020.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000.00) M/CTE, según certificado de disponibilidad presupuesta No. CDP 00.00.245 de la vigencia fiscal 2020 de la entidad contratante. NOTA: Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- 1.- Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez legalizado éste y previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única de cumplimiento y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante las oficinas de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, aportando constancia de los pagos a la seguridad social y parafiscales.
- 2.- El saldo, es decir, al cincuenta por ciento (50%) restante, una vez el contratista cumpla con el 100% del objeto contractual y de las obligaciones que de él se deriven, para lo cual deberá contarse con la correspondiente orden de entrada expedida por el almacenista de la entidad y del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato de haberse cumplido con el 100% del objeto contractual, previa presentación de la factura ante las oficinas de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, aportando constancia de los pagos a la seguridad social y parafiscales.

No obstante, lo anterior está sujeto a la existencia de PAC.

1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR INVITACION PÚBLICA. El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR INVITACION PUBLICA:





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

PROCESO CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO Y APERTURA DE LA INVITACION	Marzo 02 de 2020	Página web www.eseregional norte.gov.co, y/o carteleras de la entidad (Sede administrativa) y Secop
AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y FIJACIÓN DE TERMINOS	Marzo 03 de 2020 hora 4:00 P.M.	Oficina de Gerencia de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander Sede Hospital Tibú
PUBLICACIÓN TERMINOS DEFINITIVOS Y ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	Marzo 04 de 2020	Pagina web: <u>www.eseregional norte.gov.co</u> , y/o carteleras de la entidad (sede administrativa) y el secop
HORA Y FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA	Marzo 05 de 2020, hora 9:00 A.M.	Secretaría Gerencia E.S.E Hospital Regional Norte, Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander Sede Hospital Tibú
PUBLICACIÓN EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Marzo 06 de 2020	Pagina web: www.eseregional norte.gov.co, y el secop
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Marzo 09 de 2020	Al correo institucional Secretaria_gerenciaseregionalnorte.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Marzo 10 de 2020	Pagina web: www.eseregional norte.gov.co, y el secop
RESULTADOS DE LA ADJUDICACION	Marzo 11 de 2020	Pagina web <u>www.eseregional norte.gov.co</u>) y secop
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	Marzo 12 de 2020	Al correo institucional Secretaria_gerenciaseregionalnorte.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	Marzo 13 de 2020	Pagina web: www.eseregional norte.gov.co, y en el secop
Firma del contrato	Marzo 14 de 2020	GERENCIA ESE NORTE

NOTA: EN EL EVENTO DE NO PRESENTARSE OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL COMITÉ EVALUADOR, QUEDARA EN FIRME EL INFORME DE EVALUACION Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE LA SEÑORA GERENTE ACEPTE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE ADJUDICACIÓN; SIN QUE SE DEBA ESPERAR A DEJAR TRANSCURRIR LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE INVITACION.

1.5 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE INVITACION PUBLICA en la siguiente dirección:





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04 Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE Carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen TIBU-Norte de Santander DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GERENCIA

SEDE HOSPITAL TIBU

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 AM) del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el PROCESO DE INVITACION PUBLICA, es decir a las NUEVE Y UN MINUTO DE LA MAÑANA (9:01 AM) en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: www.horalegal.sic.gov.co

Del cierre del PROCESO DE INVITACION PUBLICA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE encargado de tal diligencia y los proponentes que quieran estar presentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE - N de S, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA, serán abiertas en el Despacho de Gerencia por el funcionario encargado para tal fin, para el caso el Subgerente de la entidad.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE - N de S., podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE INVITACION PUBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION 1.6

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas <u>www.contratos.gov.co</u>.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION 1.8

Para la ejecución del contrato se fijará como plazo 15 días CALENDARIO contados a partir de la Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander

> Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria gerencia@eseregionalnorte.gov.co http://www.eseregionalnorte.gov.co QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



GESTION DE LA INFORMACION

Fecha de aprobación : 05/06/2015

F-GI-03-04

Versión: 01

NIT 807.008.857-9

suscripción del acta de inicio.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA

2.1 DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- Los términos de condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- Las normas civiles y comerciales vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- El estatuto interno contractual de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA.

Las aclaraciones u observaciones alos términos de condiciones deberán ser solicitadas por escrito a la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La respuesta que ameriten los mismos se comunicará a todas las personas que hubieren formulado aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones lo que se cumplirá con su publicación en la página web de la entidad.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado en Adenda publicada en la Web.

Los proponentes deberán enviar su correspondencia y la presentarán por escrito, dentro del plazo establecido, dirigida a:

SEÑORES:
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE
GERENCIA
Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Sede Hospital Tibú
TELEFAX. 5663847
TIBU, NORTE DE SANTANDER

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada por los oferentes o por sus representantes debidamente acreditados y radicada a través de la oficina de GERENCIA de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego y sus adendas.

Concluido el término anotado, EL HOSPITAL no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

2.2 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, expedirá las modificaciones pertinentes al TERMINOS DE CONDICIONES.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del TERMINOS DE CONDICIONES y se publicarán en la página web de la entidad, www.eseregional.norte.gov.co y el secop.

2.3 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR INVITACION PUBLICA

Cuando el HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Contratación directa, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR INVITACION PUBLICA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR INVITACION PUBLICA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el HOSPITAL.

El HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

El HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El HOSPITAL tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el HOSPITAL interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL HOSPITAL contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO III

3.- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en original y copia de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este TERMINOS DE CONDICIONES. Las propuestas se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídico.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la INVITACION PUBLICA y se indicará si es ORIGINAL o COPIA.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1.1 PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

3.2 GENERALI DADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

•Información previa





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04

Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente TERMINOS DE CONDICIONES a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en esta invitación y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

DESCUENTO DE IMPUESTOS Y RETENCIONES PREVISTAS EN LA LEY

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE y corresponden a la ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA TAB 4X4 DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HOSPITAL TIBU. El objeto del presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

CAPÍTULO IV

4 CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Se hará una evaluación jurídica, técnica y económica. Posterior a esas evaluaciones el comité de adquisición de bienes o servicios recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04

Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

2. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente TERMINOS DE CONDICIONES.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES

Fecha de aprobación : 05/06/2015

Versión: 01

NIT 807.008.857-9

F-GI-03-04

GESTION DE LA INFORMACION

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)
- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- •Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
- •Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- ●Vigencia: CIENTO VEINTE DIAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- •Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.
- LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
- •Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- •Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04 Fecha de aprobación : 05/06/2015

> NIT 807.008.857-9

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6. HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecida por la función pública, conforme a la ley.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

8. LIBRETA MILITAR

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar, del Representante Legal.

Este requisito aplica solo en caso de hombres menores de 50 años.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE (NS) no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso INVITACIONI.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
http://www.eseregionalnorte.gov.co
QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT

807.008.857-9

10.1 CERTIFICADO JUDICIAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar Certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural y representante legal de la persona jurídica.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

13. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

14.- CERTIFICADO UNICO DE PROPONENTES

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), El RUP además de estar en firme a la hora de presentar la propuesta, debe contar con una antigüedad de 04 años continuos e ininterrumpidos en el mismo y no registrar multas o sanciones en los últimos 05 años.

LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (Clase) EN LOS CUALES DEBE ESTAR INSCRITO LOS INTERESADOS AL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES:

25101700 - 25101900 - 25181600 - 41116200 - 42192200 -

El oferente deberá tener inscrito en el RUP de acuerdo con el clasificador único de bienes y servicios, el 100% de los ITEMS requeridos para el presente proceso.

El RUP deberá estar en firme a la hora de presentar la propuesta.

4.1.2 CAPACIDAD TECNICA





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES

GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación :

05/06/2015 NIT

807.008.857-9

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por un Técnico Administrativo. Este aspecto NO dará puntajes. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

- a. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditarse la ejecución de DOS (02) contratos suscritos en 2019 con Empresas Sociales del Estado con objeto similar al presente proceso, deberá allegarse copia de los mismos o certificación expedida por la entidad pública.
- b. Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas y/o la factura correspondiente.
- c. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- d. Será válido igualmente anexar facturas de venta que cumplan con los requisitos de la legislación comercial.
- e. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.
- •NOTA 1: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.
- •Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.
- •En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta Invitación.

EXPERIECIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución, en el segundo semestre del año 2019, de UN CONTRATO con entidades de salud de carácter público, donde se suministre ambulancias tipo TAB por un valor superior al 100% al presente proceso contractual.





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación:

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 se tomaran los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADOR
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO	Dos (2) VECES EL P.O.
	CORRIENTE	
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO	Mayor o igual a 4.0
	CORRIENTE	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO	Menor o igual al 0,50
	TOTAL *100	

"En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los indicadores de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro en la figura contractual constituida."

NOTA: Para que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE tenga en cuenta los criterios de verificación financiera, el proponente deberá presentar igualmente como requisito indispensable el siguiente documento:

1. Aportar PAZ Y SALVO expedido por la Tesorería del Municipio de Tibú vigencia 2020.

La no presentación de estos documentos será causal de rechazó de la oferta presentada.

4.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este aspecto dará puntaje.

La evaluación de la propuesta económica consiste en:

- A. Verificar que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las <u>especificaciones</u> <u>técnicas</u> señaladas en el ANEXO NO. 5
- B. Verificar que el proponente haya propuesto un precio por el producto ofertado.
- C. Verificará que el precio ofertado no sobrepase el valor establecido en la presente invitación pública.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación:

El ofrecimiento de las especificaciones técnicas y el valor económico del vehículo





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

CAPÍTULO V

5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

5.1 DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta al TERMINOS DE CONDICIONES cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

5.1.1 DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente TERMINOS DE CONDICIONES.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.





GESTION DE LA INFORMACION

Fecha de aprobación : 05/06/2015

F-GI-03-04

Versión: 01

NIT 807.008.857-9

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causa contemplada en la Ley.
- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
- ♣ En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

5.1.2 DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con los presentes términos de condiciones.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- No certificar la experiencia mínima requerida en estos términos.

5.1.3 DE ORDEN FINANCIERO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES.

5.1.4 DE ORDEN ECONÓMICO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa, y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO NO. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS" del presente TERMINOS DE CONDICIONES.
- Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.
- Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES

GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

5.1.5 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

5.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA

5.2.1 SOBRE LA PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica para la ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA TAB 4X4 DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA HOSPITAL TIBU, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5.3 FACTORES DE EVALUACION

PRECIO 100 PUNTOS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 50 PUNTOS TOTAL: 150 PUNTOS

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a 100 puntos en su evaluación general.

5.3.1 MENOR PRECIO OFERTADO:

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de 100 PUNTOS y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

Propuesta de Menor precio X 100

Puntaje = Valor de la propuesta en estudio

Para el efecto se revisará, así:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

5.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-: El proponente que oferte mejores especificaciones técnicas, tendrá una calificación de 50 PUNTOS y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá disminuyendo 5 puntos por incumplimiento de los ítems de cada una de las condiciones técnicas solicitadas.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
http://www.eseregionalnorte.gov.co
QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04

Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

5.4 ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR INVITACION PUBLICA

5.4.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente TERMINOS DE CONDICIONES.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta invitación
- El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
http://www.eseregionalnorte.gov.co
QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES
GESTION DE LA INFORMACION

Fecha de aprobación : 05/06/2015

F-GI-03-04

Versión: 01

NIT 807.008.857-9

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

5.6 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA.

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE.

El acto de adjudicación lo hará la señora Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los terminos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación.
- c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el CPACA y se publicará en la Web; es impugnable a través del recurso de reposición.
- d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA.

6.2. Interventoría y/o Supervisión

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – Nde S, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Interventoría son las contenidas en el manual interno de contratación.

6.3. Caducidad





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.

6.4. Arbitraje

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE— N de S y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

6.5. Prórroga al Plazo

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, renovación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

6.6. Cesión y Subcontratación

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

6.7. Determinación y reajuste de Precios.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

6.8. Recepción definitiva y liquidación final.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S., se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

6.9. Indemnidad.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL REGIONLA NORTE – N de S, con motivos que hayan sido imputables al contratista de





Versión: 01

F-GI-03-04

05/06/2015 NIT

Fecha de aprobación :

NH 807.008.857-9

GESTION DE LA INFORMACION

acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

6.10. Terminación o Reducción del contrato.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con 15 DÍAS de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

6.11. GARANTIA

De conformidad en lo previsto, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

G	ARA	AITV		PLAZO	MONTO				
CUMPLIMIEN	MPLIMIENTO		Por la vigencia del contrato y	20% del valor total d			lel con	trato.	
				6 meses mas					
CALIDAD	DE	LOS	BIENES	Por la vigencia del contrato y	20% del valor total del contrato.		trato.		
SUMINISTRA	ADOS			6 meses mas					
DEVOLUCION	N	DEL	PAGO	Por la vigencia del contrato y	100%	del	valor	del	pago
ANTICIPADO)			6 meses más.	anticipa	ado			

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere:

Aprobación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE. Las garantías se regirán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de Tibú - Norte de Santander.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO Gerente

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE

Proyectó aspectos Jurídicos: Liceth T. pallares D.

Revisó: Alejandro Suarez G.





Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES
GESTION DE LA INFORMACION

Fecha de aprobación : 05/06/2015

Versión: 01

F-GI-03-04

NIT 807.008.857-9

CAPÍTULO VII	
7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS	
ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
Cuidad y fecha.	
Señores E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE- NORTE DE SANTANDER TIBU.	
REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. No. 002-2020.	
Nosotros los suscritos: (nombre del proponente) de acuerdo con TERMINOS DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta pa (objeto del PROCESO DE INVITACION PUBLICA) y, en ca que nos sea aceptada por LA E.S.E. HOSPITAL SAN REGIONAL NORTE – NORTE DE SANTANDE nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.	ara aso
Declaramos así mismo:	
 •Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta cart •Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en contrato probable que de ella se derive. •Que conocemos la información general y demás documentos del TERMINOS DE CONDICIONES o presente PROCESO DE INVITACION PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. •Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. •Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Ofic dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con siguientes entidades:	del yyy cial DE las ON que
Atentamente, Nombre del proponente o de su Representante Legal C. C. No. No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] Dirección Telefax Atentamente, de	

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander Telefax: (097) 5663847 - Email: <u>secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co</u>

http://www.eseregionalnorte.gov.co QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE





Telefax Ciudad

(Nombre y firma del Representante Legal

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

de cada uno de los integrantes)

E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE

INVITACIONES PUBLICAS CONTRACTUALES

<u>ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO</u>

GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04

Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT 807.008.857-9

Ciudad y fecha. E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – NORTE DE SANTANDER. CUCUTA. REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. 002-2020. _ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE INVITACION PUBLICA de la referencia cuyo objeto es ______, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. El Consorcio está integrado por: **NOMBRE PARTICIPACIÓN** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada. El representante del Consorcio es ______ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades. La sede del Consorcio es: Dirección Teléfono

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
http://www.eseregionalnorte.gov.co
QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.





E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE

INVITACIONES PUBLICAS CONTRACTUALES

GESTION DE LA INFORMACION

Fecha de aprobación : 05/06/2015

Versión: 01

NIT 807.008.857-9

F-GI-03-04

ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cuic	lad y fecha.		
		IONAL NORTE – NORTE DE SANTANDER.	
REF	ERENCIA: PROCE	ESO DE INVITACION PÚBLICA No. 002-2020	
del (nor con la	Representante Leg mbre o razón social venido asociarnos er	(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar (nombre o razón social del integrante) y del integrante), respectivamente, manifestamo n UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROG bjeto es	en nombre y representación de /s por este documento, que hemos CESO DE INVITACION PUBLICA de
1.	La duración de la U	Inión Temporal será igual al término de ejecucio	ón y liquidación del contrato.
2.	La Unión Temporal	está integrada por:	
	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	COMPROMISO (%)
	(*) Discriminar en integrantes.	función de los ítems establecidos en el presup	uesto oficial, para cada uno de los
3.	La responsabilidad	de los integrantes de la Unión Temporal es solid	daria e ilimitada.
4.	con la cédula de facultado para firm para firmar el con	e la Unión Temporal es, de ciudadanía No, de nar y presentar la propuesta y, en caso de sal ntrato y tomar todas las determinaciones que ción del mismo, con amplias y suficientes faculta	, quien está expresamente lir favorecidos con la adjudicación, e fueren necesarias respecto a la
5.	La sede de la Uniór	n Temporal es:	
	Dirección Teléfono Telefax Ciudad		
En c	constancia, se firma e	en, a los días del mes c	de de 200
	mbre y firma del Rep ada uno de los integ		
(No	mbre y firma del Rep	oresentante Legal de la Unión Temporal)	





1.1

E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE INVITACIONES PUBLICAS

CONTRACTUALES

Fecha de aprobación : 05/06/2015

Versión: 01

F-GI-03-04

GESTION DE LA INFORMACION

NIT 807.008.857-9

ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL

(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (SMMLV)
.2CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.	
CAAAAL VA	EN EJECUCION K RESIDUAL SMMLV
representamos.	rta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que
En constancia, se firma en, a l	los días del mes de de 200
	los días del mes de de 200
En constancia, se firma en, a l (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)	los días del mes de de 200





GESTION DE LA INFORMACION

Versión: 01 F-GI-03-04
Fecha de aprobación : 05/06/2015

NIT

807.008.857-9

ANEXO No. 5

Este anexo debe presentarse en medio escrito y en medio magnético.

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE DE NORTE DE SANTANDER PROCESO DE INVITACION PUBLICA N° 002-2020 — ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOTA: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA SE PUBLICARÁ EN ARCHIVO APARTE EN FORMATO PDF Y HACE PARTE INTEGRAL DE LA INVITACIÓN No. 002-2020.

EN EL PRECIO TOTAL DEBE INCLUIRSE

COSTOS DE MATRICULA (LA QUE DEBERA REALIZAR EL OFERENTE SELECCIONADO EN LA CIUDAD DE CUCUTA O EN UN MUNICIPIO DE SU AREA METROPOLITANA) E IGUALMENTE COSTOS DEL SOAT.

VALOR: Hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC (\$195.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA: El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos financieros con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

Estos criterios son requisitos mínimos y el no cumplimiento de cualquiera de los mismos dará como consecuencia que la oferta sea rechazada.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA PROPUESTA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

Modelo: EL VEHICULO DEBE SER NUEVO Y COMO MÍNIMO MODELO 2020.

<u>Tiempo de entrega</u>: La entrega de la ambulancia deberá realizarse en el municipio de Tibú (NS) dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.

7.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA

7.3.2.1 INSTALACIONES

Se exige que la empresa contratista posea una planta física, donde se pueda observar un área administrativa, una operativa y una bodega en Tibu, Cúcuta, Bucaramanga o Bogotá con la cual se puedan canalizar inquietudes y obtener una respuesta dentro de los 24 horas siguientes a la inquietud y demás comunicaciones .





Fecha de aprobación : 05/06/2015

Versión: 01

F-GI-03-04

GESTION DE LA INFORMACION

NIT 807.008.857-9

ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE No
CONTRATANTE:
CONTRATISTA:
OBJETO:
VALOR:
OBJETO:

